

**Cláusula de exclusión atómica y nuclear del instituto de guerra (seguro de casco)**

- 1.- En caso alguno este seguro cubrirá responsabilidad por daño de pérdida o gastos causados por
  - 1.1 Guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contienda civil que se derive de ello, o cualquier acto hostil de o en contra de un poder beligerante.
  - 1.2 Captura, toma, arresto, restricción o detención (baratería y piratería exceptuadas) y las consecuencias que se deriven o cualquier intento de eso.
  - 1.3 Minas, torpedos, bombas abandonadas u otro armamento de guerra abandonado.
- 2.- En caso alguno este seguro cubrirá responsabilidad por daño de pérdida o gasto causado por cualquier arma de guerra que emplee fisión atómica o nuclear y/o fusión u otra reacción parecida o fuerza radioactiva.

**CI. 303**